



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EXPEDIENTE 3510/2023
DOCUMENTO LIC17I2PU

Datos Del Expediente:

SOLICITUDES
Unidad Tramitadora:
LICENCIAS Y ACTIVIDADES - SDB
Numero expediente: Documento: Fecha:
3510/2023 LIC17I2PU 10-07-2023
 20226B1S6G1J5V15023Q

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE LA RÍA DE AVILÉS QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE AVILÉS

ANTECEDENTES

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, a través de la Demarcación de Costas de Asturias, ha iniciado el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 15.803 metros, en la ría de Avilés que comprende la zona de servicio del puerto de Avilés en los términos municipales de Avilés Castrillón y Gozón (Asturias).

El 26 de junio de 2023, la Demarcación de Costas de Asturias solicitó al Ayuntamiento de Castrillón, invocando el artículo 21.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obra en el ámbito afectado por el deslinde.

El artículo 21.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, dispone:

"El Servicio Periférico de Costas, una vez elaborado el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la de servidumbre de protección, y obtenidos de la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro los planos catastrales y las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de los inmuebles afectados, donde consten la referencia catastral y los datos de identificación de los titulares catastrales y colindantes, procederá en el plazo de quince días desde la incoación del expediente a:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EXPEDIENTE 3510/2023
DOCUMENTO LIC1712PU

b) La solicitud de informe a la comunidad autónoma y al Ayuntamiento respectivos, remitiéndoles a tal efecto copia de los planos de emplazamiento y delimitación provisional del dominio público y de la zona de servidumbre de protección y de la documentación catastral. Transcurrido el plazo de un mes sin que se reciba el informe se entenderá que es favorable. **En la solicitud que se curse al Ayuntamiento se incluirá la petición de suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obra en el ámbito afectado por el deslinde**.

En la comunicación realizada a este Ayuntamiento en fecha 26 de junio de 2023, se ha requerido la adopción de esta medida cautelar, resultando un acto de obligado cumplimiento para este Ayuntamiento, pues las competencias urbanísticas están en todo caso condicionadas por la legislación sectorial aplicable. Así, este Ayuntamiento ha de proceder, a través de resolución, a la paralización de las licencias urbanísticas por exigencia de la Demarcación de Costas de Asturias.

Dicha suspensión concluirá en función de lo establecido en el artículo 20.2 del citado reglamento “*La resolución del expediente de deslinde llevará implícito el levantamiento de la suspensión*” cuando se produzca la resolución del mismo.

Visto que, las competencias en materia de licencias urbanísticas según el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local corresponden a la Alcaldía y no se encuentran delegadas entiende quien suscribe que procede proponer a dicho órgano.

RESUELVE

PRIMERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito afectado por el deslinde y la zona de servidumbre de protección de conformidad con la solicitud de la Demarcación de Costas de Asturias y de acuerdo con la providencia de inicio de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costas de unos 15.803 metros, en la ría de Avilés que comprende la zona de servicio del puerto de Avilés en los términos municipales de Avilés Castrillón y Gozón (Asturias).

El ámbito de suspensión queda delimitado por los planos de información facilitados a este Ayuntamiento por la Demarcación de Costas de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EXPEDIENTE 3510/2023
DOCUMENTO LIC17I2PU

La suspensión se mantendrá hasta la resolución del Expediente de revisión del deslinde del dominio público.

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, extiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde - Presidente.

En Piedrasblancas